



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2015-A/MPCH

La Merced, 19 de noviembre de 2015.

### VISTO:

El Informe N° 957-2015-GDS-MPCH, de fecha 13 de noviembre de 2015, emitido por el Lic. Soc. Alberto David Pacheco Batalla, Gerente de Desarrollo Social; y la Opinión Legal N° 683-2015-GDS-MPCH, Abog. Rodolfo Gutarra Gutierrez, Gerente de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

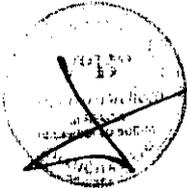
Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 23-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 1-2015-MIDIS, que regula la operatividad del SISFOH, donde se dispone que la Unidad Local de Empadronamiento, antes denominada Unidad Local de Focalización, se encuentra constituida en las Municipalidades distritales y provinciales y tienen la responsabilidad de planificar, conducir y ejecutar el empadronamiento a demanda o selectivo en su jurisdicción, aplicando la Ficha Socioeconómica Única (FSU) o algún instrumento que apruebe el MIDIS.





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo, Junín

Que, en virtud de ello, la Municipalidad asume la responsabilidad de contribuir con el fortalecimiento del SISFOH y designar una persona responsable de la conducción de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de contribuir en su fortalecimiento y su funcionalidad y también para atender las solicitudes de clasificación socioeconómica de los hogares de la jurisdicción, a fin de que los ciudadanos y ciudadanas puedan postular a los Programas Sociales y subsidios del Estado en cumplimiento a los requisitos establecidos para tal fin.

Que, mediante Informe N° 957-2015-GDS/MPCH, de fecha 13 de noviembre de 2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Social – Lic. Soc. Alberto David Pacheco Batalla, recomienda que se designe al Sr. José Félix Contreras Tacza, por ser ganador de la plaza en la V Convocatoria CAS 2015.

Que, según Opinión Legal N° 683-2015-GAJ/MPCH, de fecha 16 de noviembre de 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la designación del Sr. José Félix Contreras Tacza, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, mediante resolución de alcaldía.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que crea el SISFOH y la Directiva N° 01-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares". De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al señor **JOSE FELIX CONTRERAS TACZA**, servidor por concurso CAS, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER que el señor José Félix Contreras Tacza, responsable de la Unidad Local de Focalización, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, desempeñara la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de Unidad Local de Empadronamiento, en atención de las responsabilidades señaladas en la Directiva N° 01-2015-MIDIS.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 320-2015-A/MPCH, de fecha 26 de octubre de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFÍQUESE la Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Municipalidad Provincial**  
**de Chanchamayo**



**Hung Won Jung**  
Alcalde

